



VELOCIDAD



**REGLAMENTO TÉCNICO
COPA 8V ARAGÓN DE VELOCIDAD**



fada

federación aragonesa
de automovilismo

ÍNDICE

Artículo 1. Vehículos admitidos

Artículo 2. Generalidades

Artículo 3. Motor

Artículo 4. Sistema de frenado

Artículo 5. Neumáticos

Art. 1 – VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos únicamente los vehículos de la marca y modelos Citroën Saxo 1600 8V fase 1 motor NFZ y Citroën Saxo 1600 8V fase 2 motor NFZ y NFT.

Art. 2 – GENERALIDADES

1.1 Conformidad a los reglamentos

Todos los vehículos deberán estar conformes a lo recogido en los Reglamentos Técnicos de la Saxo Cup 2023 ó 2024 según corresponda a los modelos de 90 CV (2023) o 100 CV (2024), debiendo contar con el KIT de la mencionada Copa, excepto lo recogido en el presente reglamento y lo recogido en el Reglamento Técnico del Campeonato de Aragón de Velocidad.

La indumentaria de los participantes deberá estar conforme al Anexo J.

1.2 Modificaciones Autorizadas

Toda modificación está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el Reglamento Técnico del Campeonato de Aragón de Velocidad.

Art. 3 – MOTOR

El motor debe ser de origen. No está permitida ninguna modificación en cualquiera de sus elementos.

No se puede modificar la ubicación o posición.

Los soportes de motor son libres siempre y cuando mantengan el motor en la misma posición que la original.

Se mantendrán los precintos de la Copa.

No se autoriza ni se podrá rebajar de peso ningún elemento interno del motor como puedan ser bielas, pistones, volante motor, árboles de levas, válvulas, conductos de admisión y de escape de la culata, en definitiva, cualquier parte interna del motor,

estos elementos han de mantener sus pesos y dimensiones originales, al igual que sus materiales han de ser OEM.

El motor debe de ser el de serie. Cualquier intervención o modificación en las características del motor está prohibida.

Si por cualquier motivo, un motor no mantuviera sus precintos, deberá ser revisado por los técnicos que designe la FADA.

Art. 4 – SISTEMA DE FRENADO

Debe mantenerse el sistema de frenado original. Si el vehículo viene provisto de sistema ABS debe ser anulado de tal manera

que no interfiera este sistema en las frenadas, siendo en este caso de que el vehículo sea equipado con ABS poder sustituir todas las tuberías de cobre originales por latiguillos metálicos, teniendo que colocar un limitador de frenada ubicado en el vano motor, asimismo los vehículos que no dispongan de ABS originalmente pueden también atenerse a esta reglamentación siempre y cuando anulen y eliminen el regulador-limitador de frenada de origen del vehículo ubicado en el puente trasero.

Queda permitido el uso de canalizaciones para recoger aire y refrigeración de frenos desde el hueco específico de los antinieblas.

Se permite la eliminación de los pases de rueda.

Los discos delanteros OEM lisos y ventilados, no podrán ser rayados, ni perforados o avellanados.

Se debe instalar las pastillas delanteras **FERODO DS3000 modelo FCP876R** o **DS3.12 modelo FCP876G**.

Se debe instalar las pastillas traseras **FERODO DS2500 FCP558H**

Discos traseros OEM lisos, no podrán ser rayados, ni perforados, ni ventilados.

El líquido de freno es libre.

El sistema de freno de mano se debe mantener de origen.

La distribución de discos será libre.

El servofreno puede ser anulado el tubo de vacío, pero debe permanecer instalado en su emplazamiento original.

Art. 5 – NEUMÁTICOS

Se empleará un neumático único para cualquier climatología.

5.1 Es obligatorio el uso de los neumáticos de la marca **NANKANG**, modelo **NS2R** medida **185/60R14 TREADWEAR 180**.

5.2 El suministrador de neumáticos es libre.

5.3 Toda modificación o tratamiento, como el rayado o la aplicación de disolventes u otros productos sobre los neumáticos, está totalmente prohibido.

5.4 Está prohibido el uso y/o mera presencia de calentadores de ruedas o de cualquier otro método que aumente artificialmente la temperatura de los mismos, durante toda la duración de la prueba.

5.5 El número de neumáticos a utilizar en cada prueba es libre.

5.6 No se realizará marcaje de neumáticos.